6-240*-47

13

9

192 8

Nº 3891

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Ensanche

CLASE

Expediente incoado por la Sociedad "Gas Madrid", interesando licencia para construir un edificio industrial en terreno de esta Sociedad, con fachada a la calle del Gasometro.

Mod. 8.

MEMORIA SOBRE UNA CENTRAL DE MEDIDA Y EMISIÓN DEL GAS.-

Objeto del edificio que se describe en este proyecto.-

En el plan general de reformas de esta Fábrica, una parte, la principal, se ha llevado a cabo; tales han sido la construcción de la Batería nº 1 para destilación de la hulla y el tratamiento y depuración del gas. En lineas generales, todo lo proyectado.

El proyecto general, tiene por base la fácil ampliación de elementos para que paulatinamente y conforme a las necesidades, pueda llevarse la fabricación a una producción diaria proporcional a la superficie que dispone la Sociedad. Esta capacidad máxima es de 300.000 m3 diarios a base de destilación pirogenada y que puede ser aumentada en unos 100.000 m3, o sea, en total 400.000 m3 por la fabricación de gas azul carburado a base de cok de la producción normal.

El emplazamiento de la primera batería moderna, ha sido en forma de poderse ir colocando paralelamente otras idénticas o parecidas, hasta llegar a aquella producción. En la sala de extractoras y lavado de gas, caben con toda amplitud aparatos para tratar una fabricación de 300.000 m3 de gas y la depuración química puede ampliarse en igual forma.

Próximos a terminar la reforma de la red, a base de la instalación de una arteria a alta presión capaz de alimentar sectores de la población con una capacidad de emisión superior a 100.000 m3 al día, se trata ahora de instalar en la Fábrica la central de compresión para servicio de la misma. El edificio cuyo proyecto sometemos a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, está destinado principalmente a ese objeto, aunque siendo muy deficientes otras instalaciones actuales, trata-

mos de aprovechar, dando al mismo mayores proporciones que las que ahora requiere la instalación de compresión, destinando el resto a ampliaciones futuras de esta y a centralizar en él los contadores de fabricación, las llaves de entrada a los gasómetros, las de salida de estos, y los reguladores de emisión a baja presión en forma tal, que el personal destinado a este servicio pueda sin salir del mismo, conocer todos los datos principales de la producción y emisión, las existencias de almacenamiento en gasómetros, valiéndose para ello de aparatos que en momento oportuno describiremos; dispondrá, además, de servicio telefónico con el exterior, para que en todo momento pueda regular las presiones en todos los puntos de la población.

Situación del edificio.- Como se indica en los planos, el edificio, ocupando una superficie de 13,18 x 53,52 m2, va adosado a la linea de cierre de la calle del Gasómetro. Una de sus esquinas queda, como se vé en el plano de emplazamiento a 88 mts. mas o menos que la Ronda de Toledo. Los terrenos destinados a este edificio están actualmente destinados a Taller de Productos Refractarios, que en parte desaparecen momentáneamente, ya que es idea de "Gas - Madrid" S.A. instalarnos en otro dentro del mismo solar.

Edificio.- Como se indica en los planos que constituyen este proyecto, el edificio destinado a sala de emisión y contadores consta de sótano y un piso general. El sótano tendrá hasta el piso de la sala una altura de 4,50 mts. y en él se instalarán todas las tuberías de servicio. En su frente principal y para la debida ventilación se colocarán 10 ventanales. Estarán enlazados los dos pisos por una amplia escalera. El piso principal de la sala estará a 2,27 mts. de la rasante del piso de la fábrica y tendrá acceso tambien por amplia escalera.

Cimentación.- Hasta la rasante del piso de la fábrica los muros serán de mampostería con mortero de cemento, prolongándose estos hasta llegar al firme clásico de roca, sobre la que se colocará una solera de hormigón en forma y dimensiones tales que la presión por c/m2 de superficie que sobre ella actue, no sea mayor de un Kg.

mos de aprovechar, dando al mismo mayores proporciones que las que abo-
ra requiere la instalación de compresión, destinado el resto a am-
pliaciones futuras de esta y a instalar en él los calderas de
fabricación, las llaves de entrada a los gasómetros, las de salida
de estos, y los reguladores de salida a baja presión en forma tal,
que el personal destinado a este servicio pueda sin salir del mismo,
conocer todos los datos principales de la producción y salida, las
existencias de almacenamiento en gasómetros, valiéndose para ello de
aparatos que en momento oportuno describiremos; disponerá, además,
de servicio telefónico con el exterior, para que en todo momento pueda
regular las presiones en todos los puntos de la población.

Situación del edificio.- Como se indica en los planos, el
edificio, ocupando una superficie de 19,15 x 28,25 m2, va adosado a
la línea de cierre de la calle del Gasómetro. Una de sus esquinas
queda, como se ve en el plano de emplazamiento a 28 mts. más o menos
que la Tronda de Toledo. Los terrenos destinados a este edificio en-
tán actualmente destinados a Taller de Producción Metrobarlos, que en
parte desaparecen momentáneamente, ya que en lidos de "Gas - Madrid" S.A.
instalaron en otro sentido del mismo solar.

Edificio.- Como se indica en los planos que constitu-
yen este proyecto, el edificio destinado a sala de emisión y comprimi-
ra consta de sótano y un piso general. El sótano tendrá bajo el pi-
so de la calzada altura de 4,50 mts. y en él se instalarán todas las
tuberías de servicio. En su frente principal y para la debida ventila-
ción se colocarán 10 ventanales. Estarán enmarcados los dos pisos por
una amplia escalera. El piso principal de la sala estará a 7,27 mts.
de la rasante del piso de la fábrica y tendrá acceso también por amplia
escalera.

Cimentación.- Hasta la rasante del piso de la fábrica
los muros serán de mampostería con mortero de cemento, prolongándose
estos hasta llegar al firme sólido de tosca, sobre la que se colocará
una solera de hormigón en forma y dimensiones tales que la presión
por c/c2 de superficie que sobre ella actúe, no sea mayor de un Kg.

Muros.- La fachada principal y las dos laterales serán de ladrillo cerámico aparejado en forma que aquel quede visible y la fachada que dá a la calle del Gasómetro será de mampostería revocada de cemento. Los espesores van acotados en los planos. Por los muros de fachada principales, correrá una vía sobre viga de perfil doble T normal, por donde correrá un puente grúa movido a mano capaz para 5.000 Kgs. de carga útil y probado con 7.500 Kgs. de peso.

Este puente grúa servirá para montaje de todos los aparatos que se han de instalar en el edificio.

La cubierta consistirá en armaduras metálicas con correa de hierro laminado y cabios de madera, sobre los que se colocará un entarimado que reciba despues la teja plana. Todas las salidas de agua de los canalones irán a parar al servicio de alcantarillado del interior de la fábrica, enlazado a la red general de la población.

Como se vé en los planos de este proyecto, la ventilación está establecida con exceso. Todos los ventanales serán de armadura metálica y mas de la mitad de su superficie podrá ser abierta. En la parte alta y en los muros laterales quedan dos grandes círculos, tambien con ventanales giratorios.

Los muros irán revocados interiormente con estuco a la catalana, imitando piedra de Novelda, llevando en la parte inferior un friso de azulejos de dos metros de altura. El piso irá solado con baldosín catalán de 14 x 28 c/m, combinado con alambrilla de mosaico Bolla.

En el interior del edificio irán instalados los aparatos que indicamos a continuación:

Dos compresores rotatorios, tipo Root A, movidos cada uno independientemente por máquina de vapor vertical de 74 HP., a 9 atmósferas, situadas en la misma bancada de aquellos. La capacidad de estos compresores será de 3.500 m3 hora. Irán colocados sobre robustos macizos de fábrica que arrancarán desde el firme del terreno, haciendo estas basas de las dimensiones necesarias para el día de mañana poder instalar sobre las mismas, compresores de doble capacidad. Quedará preparada la instalación de la sección compresora a otros

Muros.- La fachada principal y las dos laterales serán de ladrillo cerámico aparejado en forma que aquel quede visible y la fachada que dá a la calle del Sacramento será de mampostería revocada de cemento. Los esquinazos van acodados en los planos. Por los muros de fachada principales, correrá una vía sobre viga de perfil doble T normal, por donde correrá un puente grúa movido a mano capaz para 8.000 Kgs. de carga útil y probado con 7.800 Kgs. de peso.

Este puente grúa servirá para montaje de todos los aparatos que se han de instalar en el edificio.

La cubierta consistirá en armaduras metálicas con correas de hierro laminado y cubiertas de madera, sobre las que se colocará un entarimado que recibe después la teja plana. Todas las salidas de agua de los canalones irán a parar al servicio de alcantarillado del interior de la fábrica, enlazado a la red general de la población.

Como se vá en los planos de este proyecto, la ventilación está establecida con exceso. Todos los ventanales serán de armadura metálica y más de la mitad de su superficie podrá ser abierta. En la parte alta y en los muros laterales quedan dos grandes claraboyas, también con ventanales giratorios.

Los muros irán revocados interiormente con estuco a la catalana, imitando piedra de Novelda, llevando en la parte inferior un friso de azulejos de dos metros de altura. El piso irá solado con baldosín catalán de 14 x 28 c/m, combinado con alambrilla de mosaico Moila.

En el interior del edificio irán instalados los aparatos que indicamos a continuación:

Dos compresores rotativos, tipo Root A, movidos cada uno independientemente por máquina de vapor vertical de 74 HP., y 2 ablandadores, situados en la misma bancada de aquellos. La capacidad de estos compresores será de 2.100 m3 hora. Irán colocados sobre robustos macizos de fábrica que arrancarán desde el firme del terreno, teniendo estas bases de las dimensiones necesarias para el fácil de manejo poder instalar sobre las mismas, compresores de doble capacidad, quedará preparada la ampliación de la estación compresora a otros

dos aparatos mas B, de manera que se podrá alcanzar un máximo de 28.000 m/c por hora, haciendo tomas que tambien quedarán preparadas en diversas emisiones.

Cada compresor irá provisto de válvula de seguridad y válvula de arranque W, y cada máquina de vapor, de su correspondiente regulador C.

Una disposición Venturi, F, acoplada a un contador integrador, L, permitirá comprobar constantemente el número de metros cúbicos emitidos por intermedio de la estación de compresión.

Las tuberías de conducción del vapor G, se instalarán con las debidas precauciones, y provistas del aislamiento conveniente para disminuir todo lo posible las condensaciones, así como de los purgadores necesarios.

Las tuberías de escape P, conducirán éste al aire libre por encima del edificio.

Se instalará así mismo, un regulador de seguridad G, para la aspiración de los compresores, una válvula de retención W, y otra, I, de by-pass automático, para caso de detención de los compresores.

Esta instalación ocupará la parte central de la nave. A la derecha (mirando de frente al edificio) se instalarán los reguladores de emisión, que serán del tipo automático, para emitir el gas a presión normal. Los designados con la letra J son para instalar su tubería de 300 m/m de diámetro, y corresponden a las secciones denominadas Norte, Segovia, Toledo, Puerta del Sol, Atocha y Valencia y por la K, las que van en tuberías de 300 m/m de diámetro, que son Tetuán y Andalucía, quedando reservada, como ya se ha dicho, la de Salamanca para emisión a alta presión.

Todas las emisiones irán provistas de un contador tipo Venturi y del by-pass para caso de avería en los reguladores. Provisionalmente se unirá el colector general de los reguladores de emisión con el procedente de los gasómetros en la forma que indica el plano, haciendo en su día la unión por puntos distintos en aquél.

dos aparatos mas B, de manera que se podrá alcanzar un máximo de 32.000 m³ por hora, haciendo constar que también pueden prepararse en diversas unidades.

Cada compresor irá provisto de válvula de seguridad y válvula de arranque W, y cada máquina de vapor, de su correspondiente regulador G.

Una disposición Ventzki, T, acoplada a un combinador intercooler, I, permitirá comprobar constantemente el número de metros cúbicos emitidos por intermedio de la estación de compresión.

Las tuberías de conducción del vapor G, se instalarán con las debidas precauciones, y provistas del aislamiento convenientemente para disminuir todo lo posible las condensaciones, así como de los purgadores necesarios.

Las tuberías de escape T, conducirán todo el aire filtrado por encima del edificio.

Se instalará así mismo, un regulador de seguridad G, para la supresión de los compresores, una válvula de retención W, y otra, I, de by-pass automático, para caso de descomposición de los compresores.

Toda instalación comprende la parte constructiva de la nave.

A la derecha (mirando de frente al edificio) se instalarán los compresores de emisión, que serán del tipo automático, para emitir el que a presión normal. Los designados con la letra B son para instalar en tuberías de 500 m/m de diámetro, y correspondiendo a las poblaciones denominadas Norte, Bugovia, Tofaña, Puente del Sol, Atocha y Vallecas y por la W, las que van en tuberías de 300 m/m de diámetro, que son Vallecas y Andalucía, quedando reservada, como ya se ha dicho, la de diámetro para emisión a alta presión.

Todas las emisiones irán provistas de un combinador tipo Ventzki y del by-pass para caso de avería en los reguladores. Provisionalmente se unirá el colector general de los reguladores de emisión con el procedente de los gasómetros en la forma que indica el plano, haciendo en él la unión por puntos distintos en aquél.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

El Ingeniero Industrial
Director General de Gas Madrid

S-MADRID. S.A.

PROYECTO

PARA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO

DESTINADO A SALA DE EMISION

Y CONTADORES.

Escala de 1:100.

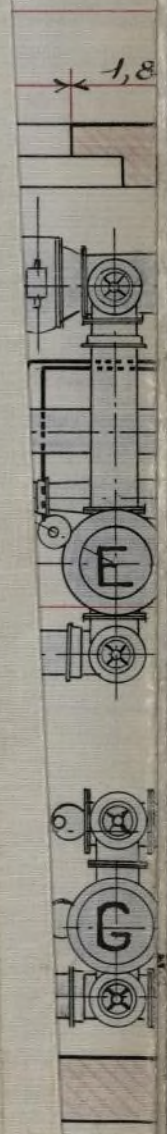

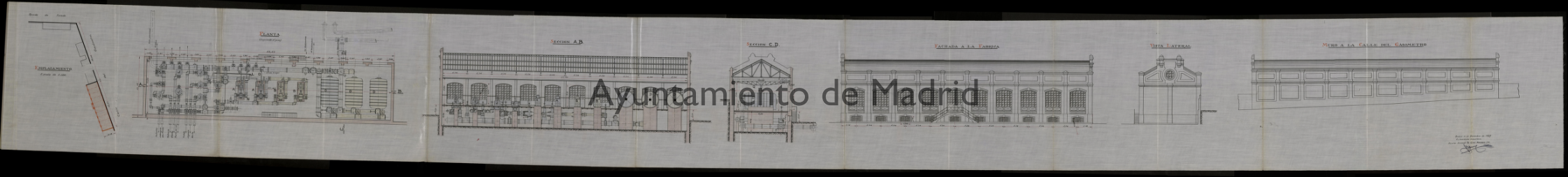

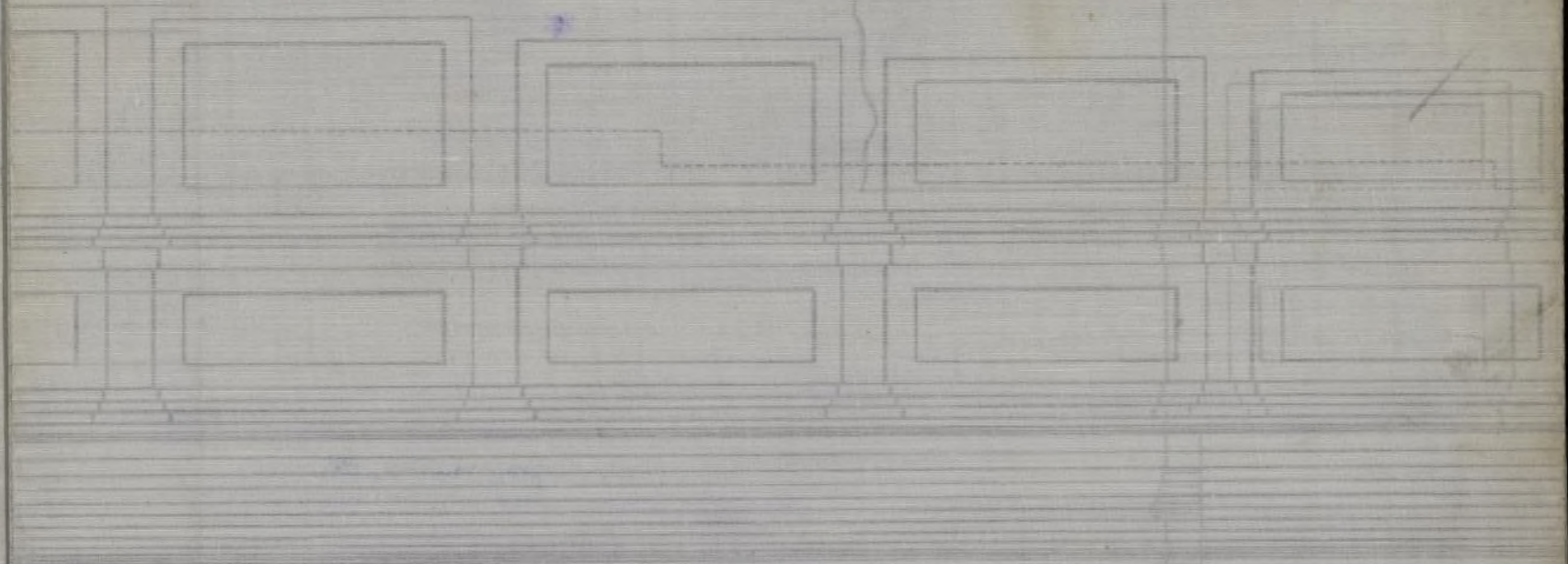

RID, S.A.

8ª CLASE 1,20 PESETAS A6308906

IMPUESTO MUNICIPAL 1928 30 CENTIMOS 8307

587-4-928

G. 1-928

Excmo. Señor :

Tenemos el honor de remitir adjunto planos y memoria del edificio que proyectamos construir y maquinaria que instalaremos, para disponer de una moderna Sala de medida y emisión de Gas.

El edificio asentará parcialmente en el muro de cierre de la calle del Gasómetro, conservándose en esta calle la línea actual, siendo solo necesario establecer una valla ocupando la acera para colocación de andamiajes y previsión contra accidentes.

Las obras se llevarán a cabo bajo la dirección del Ingeniero Industrial que suscribe.

Dada la importancia y conveniencia de estas reformas para la buena prestación del servicio público que realizamos, nos permitimos rogar a V.E. tenga a bien otorgarnos con rapidez la oportuna autorización a fin de dar comienzo a los trabajos lo antes posible.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 3 de Febrero de 1928,

GAS MADRID, S. A.

Director General

Superficie de obra - 706 m²

Excmo. Señor ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Expte 1174 Pago 220'0
Valla 132 Valla 112'5

Construir edificio industrial

JUNTA CONSULTIVA MUNICIPAL DE OBRAS

ADMISIÓN DE INSTANCIAS

N.º 857

Pase al informe del Arquitecto Municipal de la 3ª Sección de Ensanches del Ensanche

Madrid 3 de Febrero de 1928

El Vocal Secretario,

ARQUITECTO MUNICIPAL 171 4 - FEB. ENTRADA 3ª SECCIÓN

Excmo. Sr.

Por lo que a esta Sección se refiere no hay inconveniente en que se conceda la licencia de obra que se solicita siempre que estas se realicen bajo dirección facultativa y con sujeción a lo que disponen las vigentes Ordenanzas Municipales.

Derechos: obras de nueva planta de 1.410,78 mts. cds.

Ley del Timbre: caso primero con superficie de 705,39 mts.

Ocupacion via pública con valla de 108 metros cuadrados.

Madrid 4 de Febrero de 1928

EL ARQUITECTO DE LA TERCERA SECCION DE ENSANCHE.

AYUNTAMIENTO 6 FEB. 1928 ENTRADA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL

ARQUITECTO MUNICIPAL DEL ENSANCHE 175 4 - FEB. 1928 SALIDA 3ª SECCIÓN

9

ENTO DE MADRID
RESIDENCIA

Madrid 13 de Febrero/28.

Informe el ramo de aguas potables y residuarias, é Ingeniero Industrial.

368
6752

AYUNTAMIENTO DE MADRID
AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS
REGISTRO
14 FEB. 1928
N.º 1032
ENTRADA

4ª
188.

Excmo. Sr.:

Por lo que respecta a este servicio, no encuentro inconveniente en que se conceda la licencia solicitada para la finca objeto de este expediente siempre que al construir la red de desagües se cumplan las prescripciones de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Madrid 15 de Febrero de 1928.

EL ARQUITECTO DIRECTOR,

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE
15 FEB. 1928
Alumbrado Eléctrico e Industriales
N.º 2622

AYUNTAMIENTO DE MADRID
AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS
REGISTRO
15 FEB. 1928
N.º 1032
SALIDA

Excmo Sr.

Tengo el honor de informar a V.E. que por esta Dirección no hay

inconveniente en que se lleven a cabo las obras solicitadas con arreglo al proyecto facultativo que se acompaña.

Madrid 16 Febrero 192

El Ingeniero Director

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE
1 (FEB. 1928
Alumbrado Eléctrico e Industriales
N.º 364

N.
16 FEB. 1928
OBRAS DE CONSERVACIÓN

20 Febrero/28.

Informe el Negociado 3.º con respecto á la instalación que se proyecta establecer.

P. I. del Sr. Secretario
El Oficial Mayor

23 - Febrero - 1928.

Pase a informe del Sr. Arquitecto Jefe de Incendios.

DIRECCIÓN DE INCENDIOS
148
24-2-928
Folio 30
ENTRADA

368
6752

Excmo Señor

Examinados los planos y memorias que se acompañan así como sus antecedentes, el que suscribe no encuentra inconveniente en acceder á lo solicitado.

Madrid 27 Febrero 1928.

El Arquitecto Director

8ª

3º

368
6752

368
6752

Excmo Sr.

Este Negociado en vista de los informes técnicos que obran en el expediente no tiene nada que oponer a la concesión de la licencia de construcción que se solicita sin que este

informe propuesto el que emi
en su día en el expediente de
industria.

Madrid 20 de Marzo 19
El Jefe del Negociado
Carlos Vallespinosa

1º

20-Marzo-1928

Vuelva al Negociado de Alera
del Ensanche.

Señor Secretario:

En vista de los favorables in
mes emitidos en este expedien
por los técnicos municipales
cede á juicio de este Negocia
que por la Comisión de Ensan

Se proponga á la Municipal Permanente la concesión de la licencia que se solicita, con sujeción á los referidos informes y á cuanto preceptúan las O. M. y demas disposiciones vigentes para esta clase de obras.

Madrid 12 de Abril de 1928

Francisco Labeza

12 - Abril 928

La Secretaria, conforme

13 - Abril de 1928

Dese cuenta en Comision de Ensanche.

15

A la Comisión Municipal Permanente.
Comisión de Ensanche. 2ª estación

Excmo Sr:

Señores
Lamela
Luz
Mendoza
Cejuela
Crespo
G. Solana
Rabago
Murga
Ulrichsen

La Comisión que suscribe en
to de los favorables informes emit
por los facultativos municipales y
Secretario, tiene el honor de propon
a V.E. se sirva conceder a la Co
pañía del Gas, la licencia solicita
para construir un edificio en la calle del Gas
a sala de emisión y contadores, s
pre que las obras se ajusten a los
documentos presentados y a cu
preceptuan las O.M. para esta
clase de industrias, debiendo d
licitarse por separado el funcio
miento de la misma

V.E.

no obstante resolverá.

Madrid 17 de abril de 1928.

Eduardo Gamela

Leonio Su

Aguirre

Jaime Chichano

MADRID 25 ABRIL 1928

EN COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

SESIÓN PUBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

25 abril 1928

Cúmplase lo acordado por la Comisión Municipal Permanente.

Aunhabel

AYUNTAMIENTO DE MADRID
N.
28 ABR. 1928
ENTRADA
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ENSANCHE

Intervención

1713

Liquidación

Superficie de Obras 1411 m/a p/ 705.50
Colocar valla " 82.00
Importe p/ " 737.50
Cobrado " 220.08
Diferencia que debe pagar p/ $ 517.42

Son Quinientas diecisiete pesetas, cuarenta y dos céntimos

La Valla Conforme

Madrid 16 Mayo 1928

El Jefe del Negociado de Intervención de Ingresos,

Ma

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA
ASOCIADO

Madrid 22 de Mayo de 1928.

Pase a la Administración de Rentas y Exacciones a los efectos procedentes.

Rentas

Obras

368
6752

AYUNTAMIENTO DE MADRID
24 MAY 1928
9278 Nº 928
ENTRADA

Girado recibo nº 1050 al Recaudador del distrito de la Inclusa por 517 ptas. 42 cénts., en 14 de Enero de 1929
Madrid 19 de Enero de 1929

Diligencia: Se eleva a la Superioridad este expediente para que por el Negociado 6º se exija del interesado, al serle entregada la correspondiente licencia, la presentación del recibo de diferencia núm. 1050

Madrid 19 Enero 1929

O.E.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
24 ENE 29
Nº 368 Nº 6752 928

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OBRAS Y CONSTRUCCIONES
24 ENE 1929
ENTRADA

21 ENE 1929

Libro 23

Talón número 76

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ENSANCHE

Los sellos correspondientes al Timbre del Estado y al impuesto municipal quedan unidos a la matriz de esta licencia (artículo 101 de la ley del Timbre del Estado de 1 de junio de 1926).

El Jefe del Negociado,

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 25 pp.º por la M.ª, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 6.ª (Ensanche), se ha servido conceder licencia a D.ª La Compañía del Gas para construir edificio destinado a taller en nave y contadores en la calle de Jacometrezo con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por el Arquitecto D. Gerente como Ingeniero industrial y siempre que la nueva fachada se establezca en

La rasante será

Las obras se verificarán con arreglo a los planos presentados y bajo dirección facultativa, que cumplirá en su ejecución lo prevenido en el título VI de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre construcciones y andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada a los pisos, según dispone el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 15 de julio de 1910.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

	Pesetas	
Derechos de licencia.....		
Primera mensualidad...		
TOTAL...		

Se pagaron los citados derechos en ..... de ..... ; recibos números ....., sentados a los folios ..... de su cuenta general.

El Administrador,

Terminadas las obras serán reconocidas por los técnicos municipales al objeto de que comprueben si se han ajustado a la licencia concedida, no autorizándose la necesaria de alquiler o habitar si se hubiere dejado de cumplir algún requisito.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el artículo 683 de las Ordenanzas municipales, que ocupará de la vía pública una superficie de

No podrá ser arrendada ni utilizada la construcción de que se trata ínterin no se cumplan los requisitos que señalan la Real orden de 12 de octubre de 1910, el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924 y el artículo 17, párrafo tercero, del de 9 de febrero de 1925 sobre Sanidad municipal.

Deberá solicitarse por separado la correspondiente licencia de ampliación de industria

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 7 de Mayo de 1928

El Secretario,

REGLAS GENERALES

QUE DEBERAN OBSERVARSE

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN MADRID

1.ª La construcción se sujetará estrictamente a la alineación demarcada, al plano y Memoria presentados por el interesado y aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, a las disposiciones de la Real orden de 10 de junio de 1854 que sean aplicables al caso de que se trate y a todas las demás de policía urbana vigente sobre construcción, seguridad y salubridad.

2.ª El propietario dará parte por escrito al Secretario de la Junta Consultiva municipal en los tres períodos siguientes:

Primero. Sentado que sea el zócalo de cantería de la fachada.

Segundo. Cuando haya enrasado la altura del piso bajo.

Tercero. Cuando esté colocado el alero.

3.ª En ninguno de los tres períodos citados podrá el propietario continuar las obras sin la autorización escrita del Arquitecto municipal de la sección, quien practicará el reconocimiento en el preciso término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que reciba el aviso.

4.ª Practicado el reconocimiento, el Arquitecto municipal autorizará la prosecución de las obras si las encuentra con sujeción a la licencia concedida, o las suspenderá si así no las hallase; en ambos casos informará a continuación del aviso del propietario, remitiendo el informe al excelentísimo señor Alcalde Presidente.

5.ª Al acto del primer reconocimiento asistirá el técnico municipal que corresponda para rectificar la rasante, e informará en los mismos términos que quedan establecidos para el Arquitecto municipal.

6.ª En el acto del reconocimiento de la altura de la fachada, o sea cuando se haya sentado el alero, el Arquitecto director de la obra tendrá la obligación de presentar al Arquitecto municipal el plano de las cubiertas de la casa con los perfiles necesarios.

7.ª Se revocarán las fachadas con un color agradable, imitando un buen orden de construcción, y se pintarán de color al óleo las puertas, colocando sobre la del portal el número de la casa.

8.ª En la construcción de los andamios de las fachadas se dispondrá que las almas sean de sesmas colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los extremos que estarán en las líneas de las medianerías, siendo los puentes de maderos de a seis y los tablones de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres en el ancho de cada andamiada y cuidando el maestro de la obra de que no se carguen demasiado. Para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán maderos de ocho o de diez entre las almas que sirvan de antepechos, elevándolos de los tablones un metro quince centímetros y procurando al establecer los pescantes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores, cumpliéndose además lo prevenido en los artículos 681 al 685 de las Ordenanzas municipales.

9.ª El impuesto de ocupación de la vía pública por colocación de valla se cobrará por todo el mes de la fecha de la licencia y sucesivos, hasta que el propietario dé parte al Teniente Alcalde del distrito y a la Administración de Rentas y Exacciones municipales de haberla levantado, en cuyo mes el cobro será también completo.

10. El propietario no podrá alquilar ni habitar la casa construída sin obtener previamente la licencia necesaria.

11. El Teniente Alcalde del distrito y el Arquitecto municipal de la sección podrán visitar la obra siempre que lo tengan por conveniente.

12. Si algún propietario, prescindiendo de las formalidades que quedan establecidas, continuase las obras y éstas resultasen no estar conformes con la licencia concedida, serán demolidas inmediatamente.

13. Las autorizaciones que dé el Arquitecto municipal para la prosecución de las obras las conservará en su poder el propietario para unirlas a la solicitud de licencia para alquilar que en su día presente, sin cuyo requisito no se dará curso a la instancia.

14. Cumplirá también lo dispuesto por Real orden de 9 de septiembre de 1888 y bandos de la Alcaldía Presidencia de 30 de enero de 1889 y 5 de octubre de 1898, y demás disposiciones complementarias referentes a desagües y saneamiento de las fincas.

15. La concesión de la presente licencia, en conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1895, no prejuzga ninguna clase de derecho que directa o indirectamente afecte al dominio o propiedad del inmueble que la motiva, y deberá sujetarse a las demás prescripciones contenidas en las Ordenanzas y resoluciones municipales.

16. Las fincas cuya altura pase de 14 metros deberán tener indispensablemente instalación de ascensores, según preceptúa el artículo 647 de las Ordenanzas municipales; a cuyo fin el propietario deberá presentar, al solicitar la licencia de alquilar o habitar, los necesarios planos y Memoria por duplicado y certificados de pruebas de funcionamiento y seguridad suscritos por Arquitecto e Ingeniero industrial con título obtenido en España.

Iguales documentos deberán presentarse si se instalan servicios de calefacción y montacargas.